

Acuerdo de Concejo N°004 -018-2020


La Punta, 30 de setiembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;


VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 004-017-2020 de fecha 17 de setiembre de 2020; el Memorando N° 332-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-017-2020 de fecha 17 de setiembre de 2020, se aprueba la subvención económica favor de (C.M.Ch.SR.) hasta por el monto de S/. 2,064.00 (Dos Mil Sesenta y Cuatro y 00/100 soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en el Centro Comunidad Terapéutica Ayuda en Acción de Punta Negra, con eficacia anticipada de 13 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe N° 332-2020-MDLP/GDH de fecha 28 de setiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita a la Secretaría General, la anulación del Acuerdo de Concejo N° 004-017-2020, dado que el paciente no se llegó a internar y no se informó de manera oportuna dicha decisión a la Gerencia de Desarrollo Humano como corresponde;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 004-017-2019 de fecha 17 de setiembre de 2020, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 332-2020-MDLP/GDH de fecha 28 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General el estricto cumplimiento de presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GÓRDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE